

*Santa Cruz, 18 de julio de 2018*  
**SSU/GCIA/GRAL/ OF. N° 164-18**

Señor:

Nicolas Laguna Quiroga

**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO AGETIC**

**MISNITERIO DE LA PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



De mayor mi consideración:

Habiendo tomado conocimiento del Decreto Supremo N°2514 de fecha 09/09/2015 de la Creación del Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC.

Enmarcados en las leyes vigentes, adjunto para su conocimiento y homologación, la Resolución Administrativa N°08/2018 Gerencia General de fecha 12 de julio del presente, en la que se aprueba el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ.

Así mismo, le hacemos conocer que el profesional responsable del Portal de Trámites del Estado para que pueda coordinar las tareas correspondientes es CESAR MONTOYA QUIROGA Telf. 766 24 390.

Con este motivo, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

*Ing. Mariela Pérez Yuma*  
GERENTE GENERAL A.I.  
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

C/c. Arch.  
Selva Zambrana



**Primero la salud!!!**





**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

**RESOLUCIÓN ADM. N° 08/2018**  
**GERENCIA GENERAL DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SSU**  
a, 12 de Julio de 2018

**VISTOS:**

La necesidad de implementar planes, políticas y estrategias Institucionales de Gobierno Electrónico y modernizar las relaciones y servicios a través de nuevas reglas y herramientas de gestión e impulso de las TICs (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones) en el Seguro Social Universitario Santa Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N°2514 de fecha 09/09/2015 se crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC tiene entre sus funciones las de elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación para las entidades del sector público, estableciendo los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público.

Que, el artículo 11 del D. S. N° 2514, indica que se crea el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia – CTIC-EPB, señalando entre sus funciones las funciones de establecer espacios de coordinación entre las entidades del sector público para el desarrollo conjunto de programas, proyectos o acciones Institucionales de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación en el ámbito gubernamental.

Que, la simplificación de trámites es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público que corresponda, en el marco de las políticas, lineamientos y normativa específica del Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Seguro Social Universitario cuenta con un PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, mismo que forma parte de la presente Resolución, establecido en el marco de la visión del Gobierno Electrónico, con la finalidad de dar un mayor impulso a las TICs, en su estructura, para brindar una mejor atención al asegurado y sus beneficiarios, Implementándolas con el apoyo de las TICs a futuro expedientes médicos electrónicos, telemedicina, seguimiento electrónico a pacientes con enfermedades crónicas, entre otros, como beneficio de impacto directo en la salud de los ciudadanos, al mismo tiempo que reducen costos y ayudan a la transformación del gobierno.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Seguro Social Universitario de Santa Cruz, fue creado mediante Decreto Supremo N°20051 de 20 de febrero de 1984, para los docentes y trabajadores de la Universidad Gabriel René Moreno y demás instituciones afiliadas de la ciudad de



**Primero la salud!!!**



Página 1 de 3



**SSU**

**Santa Cruz Bolivia**

Santa Cruz de la Sierra, como institución delegada de la Caja Nacional de Seguridad Social con personalidad jurídica propia, autonomía técnico - administrativa y patrimonio propio e independiente, sujeta a la tuición del Ministerio de Previsión Social y al régimen jurídico establecido por el Código de Seguridad Social, su Reglamento y demás disposiciones conexas.

Que, el Seguro Social Universitario es un Ente Gestor de Corto Plazo, que otorga prestaciones de salud en los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo a su población asegurada y beneficiaria, del sector activo y pasivo desarrollando acciones sanitarias de tipo preventivo, curativo, reparador y rehabilitador de acuerdo a derechos y prerrogativas establecidas en el Código de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gerente General es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Seguro Social Universitario Santa Cruz y es responsable de la administración de la institución, para tal fin planifica, organiza, coordina, dirige, controla y evalúa las actividades de la entidad. Ejerce sus funciones sin necesidad de poder general o especial de acuerdo al Estatuto Orgánico y disposiciones legales, designado por el Directorio por 2/3 de votos previo concurso de méritos y evaluación de sus antecedentes de acuerdo a reglamento.

Que, el Gerente General del Seguro Social Universitario Santa Cruz dirige la institución en todas sus actividades administrativas, financieras, legales, reglamentarias y técnico operativas especializadas, en el marco de la misión Institucional y atribuciones establecidas por el Seguro Social Universitario.

Que, el inciso n) del artículo 36 del Estatuto Orgánico del SSU establece que entre las funciones y atribuciones del Gerente General son las de cumplir las leyes, disposiciones legales, Estatuto Orgánico, Reglamentos y otras normas que rigen las Organización, funcionamiento y actividades del Seguro Social Universitario en el nivel ejecutivo y operativo.

Que, mediante Resolución N°29/2018 de fecha 09/07/2018 el Directorio del SSU **DESIGNA** nuevamente por un periodo de sesenta (60) días calendarios a la Ing. Katuska Pérez Yuma, con Cédula de Identidad N° 4170698 BN., como "**GERENTE GENERAL a.i.**" del Seguro Social Universitario SSU Santa Cruz, ampliándole su mandato como Máxima Autoridad Ejecutiva, responsable de la administración de la institución, encargada de planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la entidad, ejerciendo en sus funciones sin necesidad de Poder General o Especial de acuerdo con el Estatuto Orgánico del SSU y disposiciones legales. Ampliación del ejercicio de funciones como Gerente General a.i. que se extenderá por un periodo de 60 días calendarios a computarse a partir de la fecha de su designación, es decir, desde hoy lunes 09 de Julio hasta el 07 de septiembre del año 2018, inclusive.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas y otorgadas por el artículo 34, e inciso n) del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 126-2012 de fecha 15 de mayo de 2012, emitida por el INASES, la **GERENTE GENERAL a.i. DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ SSU**,



*Primero la salud!!!*





**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

Resolución Adm. N°08/2018

G.G. - SSU

# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO


SANTA CRUZ - BOLIVIA

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO del SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ, creado con la finalidad de integrar sus procedimientos e incrementar su eficiencia en la compatibilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), en el marco del Decreto Supremo N°2514 de fecha 09/09/2015, la Constitución Política del Estado y normas conexas.

**Artículo 2°.-** Se dispone remitir una copia a las instancias competentes para su conocimiento y homologación.

**REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Katiúska Pérez Yuma  
**GERENTE GENERAL a.i.**

**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ**

  
Abon. Jacqueline Alfaro Batista  
**ABONADORA LEGAL**  
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO  
Reg. Com. 7120 - Reg. Col. Abon. 8147 120  
Reg. Nat. 9866 - RPA 3250827 3500-1



**Primero la salud!!!**

Página 3 de 3



**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

## Tabla de Contenido

### 1. PRESENTACION

- 1.1. Identidad Institucional
  - 1.1.1. Naturaleza de la Institución
  - 1.1.2. Campo de aplicación
  - 1.1.3. Prestaciones

### 2. Marco Estratégico

- 2.1.1. Visión
- 2.1.2. Misión

### 3. VISION EN EL MARCO DEL GOBIERNO ELECTRONICO

### 4. OBEJTIVOS DEL PLAN

### 5. DIAGNOSTICO

### 6. PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO

- 6.1. Objetivos Generales
- 6.2. Objetivos Específicos
- 6.3. Líneas Estratégicas
  - 6.3.1. Infraestructura y conectividad
  - 6.3.2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
  - 6.3.3. Interoperabilidad
  - 6.3.4. Ciudadanía digital
  - 6.3.5. Seguridad informática y de la información
  - 6.3.6. Simplificación de tramites
  - 6.3.7. Gestión pública
  - 6.3.8. Asesoramiento y capacitación
  - 6.3.9. Registros públicos
  - 6.3.10. Servicios de desarrollo económico
  - 6.3.11. Calidad de los servicios públicos
  - 6.3.12. Entidades territoriales autónomas
  - 6.3.13. Transparencia y datos abiertos
  - 6.3.14. Participación y Control Social

*PRIMERO LA SALUD!!!*



Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: [ssu@ssusrz.org](mailto:ssu@ssusrz.org) • Calle Colón N° 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria N° 130  
Web: [www.ssusrz.org](http://www.ssusrz.org) • Casilla: 4943



**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

## 1. PRESENTACION

El Gobierno Electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Esta definición expresa claramente como a través de su enfoque innovador, las acciones del Gobierno Electrónico sitúan las TIC como elemento de apoyo y pone el énfasis en el desarrollo de un buen gobierno. Esto implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno.

Al hablar del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, una referencia natural e inmediata es pensar en aquellas tecnologías e instrumentos que permiten el intercambio de información a distancia en forma de dato, voz o imagen de forma que pueda ser vista o leída por otros receptores de un modo similar a quienes fueron los emisores del envío de información.

### 1.1. Identidad Institucional

#### 1.1.1. Naturaleza de la Institución

El Seguro Social Universitario de Santa Cruz de la Sierra SSU, fue creado mediante D.S. No 20051 de 20 de febrero de 1984 como institución delegada de la CNS con personería jurídica y patrimonio propio a favor de los trabajadores dependientes de la U.A.G.R.M. y otras instituciones afiliadas. Tiene autonomía de gestión técnico administrativa, financiera independiente.

Existe también el seguro voluntario para los descendientes directos del titular en primer grado en forma individual desde los 25 a los 31 años, padres de los titulares, esposos de docentes mujeres y extra seguros.

El Seguro Social Universitario, goza de los mismos derechos y prerrogativas, excepciones, franquicias y otros establecidos a favor de las Cajas de Salud, que señalan el Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones legales conexas o las que lleguen a dictarse o promulgarse a favor de las entidades del sistema de Seguridad Social en el régimen de salud.

#### 1.1.2. Campo de aplicación

La seguridad social, también llamada seguro social o previsión social, se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado

Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: [ssu@ssusz.org](mailto:ssu@ssusz.org) • Calle Colón N° 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria N° 130  
Web: [www.ssusz.org](http://www.ssusz.org) • Casilla: 4943



PRIMERO LA SALUD!!!



**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

con la protección social o cobertura de las necesidades reconocidas socialmente, como la salud, la vejez o las discapacidades.

Las prestaciones en especie a las que es acreedor el asegurado víctima de un riesgo profesional son:

- La asistencia médica y dental;
- La asistencia quirúrgica y hospitalaria;
- Suministro de drogas y otros medios terapéuticos;
- y tratamiento adecuado para su recuperación y readaptación profesional.

### 1.1.3. Prestaciones

El Seguro Social Universitario otorga las siguientes prestaciones:

- Enfermedad
- Maternidad
- Riesgo profesional a corto plazo

Los seguros a corto plazo Son los seguros que gestionan las contingencias inmediatas de la vida y del trabajo, otorgándoles el derecho á recibir la atención médica que se considere indispensable para su curación y rehabilitación por: Enfermedad Común, Maternidad y Riesgos Profesionales (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional), con el soporte financiero del aporte patronal.

También está nos rige la ley 3131 que en su reglamento general de hospitales Capítulo IV, Artículo 11(discrecionalidad y confidencialidad) establece. "Bajo el principio básico de respeto a la dignidad humana, el expediente clínico garantizara la confidencialidad de la información relacionada con las prestaciones de salud que se dan al usuario/usuario protegiendo la privacidad de la misma por medios adecuados que la salvaguarden en los procesos de obtención, utilización, archivo y custodia y transmisión. El personal de salud deberá considerar la discrecionalidad y confidencialidad del expediente clínico y solo se romperá el secreto profesional en los casos establecidos en el art 17 de la ley 3131"

## 2. MARCO ESTRATEGICO

### 2.1.1. Visión

Otorgar prestaciones integrales para la salud a nuestra población protegida, a través de un servicio sanitario de tipo preventivo, curador y rehabilitador.

**PRIMERO LA SALUD!!!**



Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: [ssu@ssusrz.org](mailto:ssu@ssusrz.org) • Calle Colón N° 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria N° 130  
Web: [www.ssusrz.org](http://www.ssusrz.org) • Casilla: 4943



**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

## 2.1.2. Misión

Asumir el liderazgo regional, desarrollando un modelo sanitario de prevención, curación y rehabilitación, con calidad probada.

## 3. VISION EN EL MARCO DEL GOBIERNO ELECTRONICO

El gobierno electrónico es más que un término utilizado por expertos en la materia. Es el resultado de un crecimiento exponencial de Internet y las tecnologías de la información durante los últimos 50 años o más. Visto de esta forma, se puede considerar al gobierno electrónico como un intento por modernizar las relaciones (y servicios) entre los individuos y las autoridades, a través de nuevas reglas y herramientas de gestión modernas.

En este sentido, el Seguro Social Universitario de Santa Cruz, tiene como uno de sus objetivos, dar un mayor impulso a las TICs, en su estructura, para brindar una mejor atención, al asegurado y beneficiarios. Implementar con el apoyo de las TI a futuro expedientes médicos electrónicos, telemedicina, seguimiento electrónico a pacientes con enfermedades crónicas, entre otros, son beneficios con impacto directo en la salud de los ciudadanos, al mismo tiempo que reducen costos y ayudan a la transformación del gobierno.

## 4. OBEJTIVOS DEL PLAN

Participar de las oportunidades que ofrecen las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), integrándolas en sus procedimientos y objetivos con la finalidad de incrementar su eficiencia, eficacia.

Garantizar la provisión y uso de servicios a nivel nacional o internacional sean éstas desarrolladas en plataformas libres o propietarias.

## 5. DIAGNOSTICO

Diagnóstico del estado de situación del Seguros Social Universitario de Santa Cruz con relación al Gobierno Electrónico y los tres ejes del Plan de Implementación y las líneas estratégicas.

EJE	Línea estratégica	Situación actual	Causa
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad	60%	----
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	----	----



Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: ssu@ssusrz.org • Calle Colón Nº 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria Nº 130  
Web: www.ssusrz.org • Casilla: 4943





	3. Interoperabilidad	0%	----
	4. Ciudadanía digital	----	----
	5. Seguridad informática y de la Información	10%	----
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites	0%	----
	7. Gestión pública	20%	
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	----	----
	9. Registros públicos	----	----
	10. Servicios de desarrollo económico	----	----
	11. Calidad de los servicios públicos	----	----
Gobierno Abierto y Participativo	12. Entidades territoriales autónomas	----	----
	13. Transparencia y datos abiertos	----	----
	14. Participación y Control Social	----	----

## 6. PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO

### 6.1. Objetivos Generales

Actualizar y modernizar la infraestructura en lo que se refiere a equipos, redes y software, para estar a un mismo nivel, en función a los avances tecnológicos y para poder brindar eficientemente servicios e información con calidad y calidez.

### 6.2. Objetivos Específicos

Utilizar tecnologías que permitan al Seguro Social Universitario, tener mayor eficiencia con un menor costo de inversión.

### 6.3. Líneas estratégicas

#### 6.3.1. Infraestructura y conectividad

El Seguro Social Universitario de Santa Cruz, cuenta con una red de fibra óptica, para estar conectado con tres puntos principales, fichaje y poli-consultorio, fichaje SSUE y Clínica. Se proyectaría contar con un proveedor de internet paralelo para balancear el uso de datos y evitar de esta manera que una caída de uno de cualquiera de los proveedores, provoque un corte en el acceso a los sistemas y datos. Configuración de VPN's, para accesos remotos.

#### 6.3.2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

No aplica

#### 6.3.3. Interoperabilidad

*PRIMERO LA SALUD!!!*





**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

## SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

En coordinación con las distintas entidades, con las que se puedan interactuar, desarrollar herramientas para "publicar información", que permita compartir información adecuada.

### 6.3.4. Ciudadanía digital

No aplica

### 6.3.5. Seguridad informática y de la información

Elaboración del plan institucional de seguridad informática del Seguro Social Universitario de Santa Cruz.

Pasos previos:

- Diagnóstico del estado de seguridad de la información
- Definición de alcance del PISI
- Elaboración PISI

### 6.3.6. Simplificación de tramites

Proporcionar más información al asegurado mediante páginas de consultas, para eliminar trámites innecesarios que el asegurado pueda hacer o documentación que pueda necesitar.

### 6.3.7. Gestión pública

Establecer políticas y procedimientos para la gestión interna de correspondencia.

Pasos previos:

- Diagnóstico del manejo de correspondencia
- Análisis de necesidades
- Elaboración de proyecto

### 6.3.8. Asesoramiento y capacitación

No Aplica

### 6.3.9. Registros públicos

No aplica

### 6.3.10. Servicios de desarrollo económico

No aplica

### 6.3.11. Calidad de los servicios públicos

Mejoras en función del cliente (AGETIC planteara un estándar)

*PRIMERO LA SALUD!!!*



Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: ssu@ssusz.org • Calle Colón N° 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria N° 130  
Web: www.ssusz.org • Casilla: 4943



**SSU**  
Santa Cruz Bolivia

**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**

SANTA CRUZ - BOLIVIA

**6.3.12. Entidades territoriales autónomas**

No aplica

**6.3.13. Transparencia y datos abiertos**

No aplica

**6.3.14. Participación y Control Social**

No aplica

  
Ing. Mariuska Perez Yama  
GERENTE GENERAL a.l.  
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

**PRIMERO LA SALUD!!!**

Administración: Telf.: 339-2816 • Fax: 339-2868 • E-mail: [ssu@ssusrz.org](mailto:ssu@ssusrz.org) • Calle Colón N° 58  
Gerencia Médica Telf.: 354-1154 / 355-6467 Fichajes 320-1174 • Av. Hernando Sanabria N° 130  
Web: [www.ssusrz.org](http://www.ssusrz.org) • Casilla: 4943